

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 1 de 15

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

KAREN V. JASCAVO

Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante la Unidad, fue creada mediante la Ley 1448 de 2011 constituyéndola como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cuya función principal es la de coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, y para tal fin, asumió las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387 de 1997, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulan la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

Así mismo, el espíritu de la Ley 1448 de 2011 señala como imperativo el ofrecimiento de un programa de reparación por vía administrativa para atender de manera pronta y efectiva a las víctimas de violaciones manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos o infracciones al Derecho Internacional Humanitario, tal y como lo señala expresamente su exposición de motivos, imperativo que se magnifica si se tiene en cuenta que el acuerdo para la terminación final del conflicto armado colombiano determinó que resarcir a las víctimas está en el centro mismo del acuerdo, por lo que el fortalecimiento de las medidas existentes es fundamental para contribuir con la paz y reconciliación nacional, de tal manera que esta nueva lógica de posconflicto requiere la optimización de los esfuerzos institucionales en favor de las víctimas del conflicto armado.

Adicionalmente el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, señala que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica, medidas que en su conjunto permiten ampliar el alcance de la reparación con un enfoque netamente reparador, hacia uno transformador, respondiendo a la necesidad de modificar sustancialmente las condiciones de discriminación previas que pudiesen padecer las víctimas del conflicto armado.

Por su parte, el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, establece las funciones de la Subdirección de Reparación Individual, señalando, entre otras en el numeral 1, la referida a: "Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación individual sean adoptadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas teniendo en cuenta la vulneración de los derechos de la víctima y las características del hecho victimizante." (...), por lo que se hace necesario materializar todas las acciones que a lo largo del ciclo de la política pública debe adelantar la Unidad, para reparar integralmente a las víctimas, teniendo en cuenta lo ordenado por la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

De igual forma, en el numeral 7 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 se establece que es responsabilidad de la Unidad, entre otras funciones: hacer entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa;

	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
PROCESO GESTION CONTRACTUAL				Versión: 10
				Fecha: 4/12/2020
				Página 2 de 15
CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION				

por lo anterior y atendiendo a la responsabilidad de otorgar la medida de indemnización administrativa, la Unidad expidió el pasado 15 de marzo la Resolución N.º 1049 de 2019, mediante la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se deroga las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

En el precitado acto administrativo, además de establecer los parámetros para la presentación de la solicitud de indemnización administrativa por parte de la víctima, se dispone en el artículo 4 los criterios para determinar la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, de igual manera, en el artículo 6 se hace referencia a las fases del procedimiento para el acceso a la indemnización, las cuales son: **(i)** solicitud de indemnización administrativa, **(ii)** análisis de la solicitud, **(iii)** respuesta de fondo a la solicitud y **(iv)** entrega de la medida de indemnización .

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Reparación Individual implementó un esquema de calidad en la documentación y respuesta de fondo en la operación, buscando con esto cumplir con la revisión de todos los casos documentados en el marco de la Resolución N.º 1049 de 2019 y de aquellos que fueron documentados con anterioridad, para poder brindar una respuesta de fondo a la víctima en los tiempos establecidos en el acto administrativo, de igual manera, se busca concentrar los esfuerzos en tres actividades misionales, para lograr el cumplimiento de las metas establecidas con equipos de trabajo respecto de:

Es preciso señalar que desde el 2015 y con corte a diciembre de 2020 se obtuvieron los siguientes resultados en el marco de las acciones centrales:

AÑO/CONCEPTO	INDEMNIZACIÓN ADM. GIROS	DOCUMENTACIÓN PERSONAS	ATENCIÓN A VÍCTIMAS- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
2015	103.740	192.573	34.252
2016	87.283	403.869	85.499
2017	110.833	75.035	45.637
2018	99.021	102.178	65.810
2019	77.490	1.543.954	25.499
2020	116.125	1.519.400	34.472
TOTAL	594.492	3.837.009	291.169

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de aportar al logro de los objetivos y metas de la Subdirección de Reparación Individual asociadas al proyecto de inversión con ficha BPIN 2017011000283, nombrado Implementación de las medidas de reparación individual y colectiva, al plan de acción de la entidad y al CONPES, se requiere contratar profesionales y/o técnicos, con experiencia, capacidad e idoneidad para realizar la formulación, construcción, articulación, implementación, ajuste, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por la dependencia en desarrollo de los planes, programas, proyectos y estrategias, que en cumplimiento de las actividades diarias, guarden relación con la implementación y fortalecimiento de las tres acciones centrales y los ejes transversales enunciados anteriormente. Esto debido a que la cantidad de profesionales y técnicos de planta que se encuentran vinculados a la Unidad para realizar esta labor, no son suficientes para dar cumplimiento con la totalidad de

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 3 de 15

las obligaciones que emergen de las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, entre otras, los procedimientos generales y específicos relacionados con la medida de indemnización, la solicitud de indemnización administrativa - Documentación y la línea de inversión adecuada a los recursos.

Teniendo en cuenta lo expuesto y con el fin de aportar al logro de los objetivos y metas de la Subdirección de Reparación Individual asociadas al proyecto de inversión con ficha BPIN 2017011000283, nombrado Implementación de las medidas de reparación individual y colectiva, al plan de acción de la entidad y al CONPES, se requiere contratar profesionales y técnicos, con experiencia, capacidad e idoneidad para realizar la formulación, construcción, articulación, implementación, ajuste, seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por la dependencia en desarrollo de los planes, programas, proyectos y estrategias, que en cumplimiento de las actividades diarias, guarden relación con la implementación y fortalecimiento de las tres acciones centrales y los ejes transversales enunciados anteriormente. Esto debido a que la cantidad de profesionales y técnicos de planta que se encuentran vinculados a la Unidad para realizar esta labor, no son suficientes para dar cumplimiento con la totalidad de las obligaciones que emergen de las funciones establecidas en el artículo 22 del Decreto 4802 de 2011, entre otras, los procedimientos generales y específicos relacionados con la medida de indemnización, la solicitud de indemnización administrativa - Documentación y la línea de inversión adecuada a los recursos.

Adicionalmente, se hace necesario contratar los servicios de los mencionados profesionales, técnicos y asistenciales, a fin de que apoyen las actuaciones relacionadas con la planeación, el seguimiento y trámite de las contrataciones y actividades de carácter operativo, financiero que desarrollan las iniciativas y programas de la Subdirección, además de los trámites legales y presupuestales que se desprendan de las anteriores funciones.

Se busca con esta contratación, cumplir las exigencias de eficacia, eficiencia y economía que permiten a la Subdirección de Reparación Individual alcanzar satisfactoriamente las metas planteadas, amén de la repercusión que ello implica en el cumplimiento adecuado de la misión de la institución.

En este orden de ideas, el equipo de trabajo interno de la Subdirección de Reparación Individual responsable de la Línea para la Inversión Adecuada de los Recursos, se encarga de realizar acciones encaminadas a promover una inversión adecuada de los recursos que la víctima reciba a título de indemnización en el marco de las líneas de inversión definidas en el artículo 134 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 109 del Decreto ley 4633 de 2011, el artículo 76 del Decreto ley 4634 de 2011 y el Artículo 80 del Decreto ley 4635 de 2011 y los lineamientos generales estipulados en los artículos 157 y 158 del Decreto 4800 de 2011, que establecen líneas de acompañamiento para cada grupo poblacional de víctimas y la articulación con las entidades del SNARIV. También, en el artículo 22, numeral 5 del Decreto 4802 del mismo año, el cual enuncia que dentro de los programas y proyectos de la Subdirección de Reparación Individual, se encuentra la obligación de implementar un programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, que busca que la medida de indemnización administrativa que la víctima reciba, impacte positivamente y se traduzca en una mejora de sus condiciones de vida, orientado principalmente a las siguientes líneas de inversión: a) Formación técnica o profesional para las víctimas o los hijos de estas, b) Creación o fortalecimiento de empresas productivas o activos productivos. c) Adquisición o mejoramiento de vivienda nueva o usada. d) Adquisición de inmuebles rurales, por lo que se espera acompañar este año a aproximadamente a más de 26.000 víctimas, meta que hace parte del plan de acción de la Subdirección.

 El futuro es de todos Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 4 de 15

Todo lo anterior, se desarrolla a través de la implementación de las siguientes acciones macro a nivel territorial:

- Caracterización socioeconómica del municipio con la transversalización de los enfoques étnico y diferencial.
- Caracterización poblacional con la identificación de las necesidades de la población en el marco de las líneas de inversión de preferencia.
- Implementación de la Orientación y asesoría en el marco de las líneas de inversión de preferencia.
- Desarrollo de los Espacios de Inclusión social y económico.
- Implementación de jornadas de orientación por líneas de inversión con la transversalización los enfoques étnico y diferencial.
- Desarrollo de acciones especializadas de enfoque étnico en el marco de la inversión de los recursos de Indemnización administrativa.
- Acompañamiento a poblaciones especiales
- Acompañamiento a los beneficiarios del Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado. Por otra parte, por unanimidad el Senado de la Republica aprobó la ampliación dela Ley 1448 de 2011 hasta el junio del 2031 asi las cosas, lo que se busca con esta contratación, es cumplir con los parámetros establecidos en la Resolución 1049 de 2019, "Por la cual se adopta el procedimiento para reconocer y otorgar la indemnización por vía administrativa, se crea el método técnico de priorización, se deroga las Resoluciones 090 de 2015 y 01958 de 2018 y se dictan otras disposiciones", o norma que la sustituya, aclaren o modifiquen, tener planeación y efectividad en la aplicación del método técnico de priorización de la medida indemnizatoria, aportar para la atención oportuna en las diferentes fases del procedimiento a las solicitudes que del mismo se desprenden, y no desequilibrar los resultados obtenidos en la vigencia 2020.

Por lo tanto, y dado que, dentro del Plan de Acción que maneja la Subdirección de Reparación Individual, se incluyó como una de sus actividades la de "Otorgar la medida de indemnización administrativa" y con el fin de avanzar en éstas acciones y debido a que el equipo de indemnizaciones tiene a su cargo el manejo de la información histórica de indemnizaciones administrativas, la ejecución presupuestal de los recursos asignados para la materialización de la medida de indemnización, el reporte de las cifras consolidadas, la administración, actualización, manejo, soporte y administración del aplicativo INDEMNIZA, que es la herramienta tecnológica que permite suministrar insumos para atender los requerimientos presentados por las víctimas, así como el apoyo en el proceso de toma de solicitud de indemnización - documentación, auditoría, alistamiento y revisión de los archivos de pagos los cuales soportan las ejecuciones presupuestales de indemnización administrativa; por tal motivo se hace necesario contar con un profesional con experiencia para apoyar la especificación de requerimientos, el desarrollo y puesta en producción de mejoras y nuevas funcionalidades a la herramienta tecnológica INDEMNIZA que permitan a la Unidad para las Víctimas, operar en sus actividades misionales de entrega de Indemnización Administrativa.

 El futuro es de todos			FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
			PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
			CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020
				Página 5 de 15

2. OBJETO POR CONTRATAR, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. Descripción del objeto a contratar

Prestar servicios profesionales a la Dirección Reparación - Subdirección de Reparación Individual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral para adelantar la implementación y gestión de las acciones y estrategia de inversión adecuada de los recursos, enfocadas en las líneas de inversión de preferencia, así como en el desarrollo de las Estrategias.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
2. Entregar debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil, así como todo el mobiliario necesario, para la correcta prestación del servicio, garantizando un área de trabajo con las condiciones adecuadas de seguridad y salud, cumpliendo con el auto cuidado y con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus obligaciones bien sea que estas sean desarrolladas con la prestación del servicio en casa o en las diferentes instalaciones de la Unidad, cuando el supervisor del contrato así lo disponga. Sin embargo, la entidad contratante, podrá autorizar el uso de sus herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades del contrato.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la UNIDAD, contribuyendo con el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro y uso eficiente del agua, la energía y el papel.
 - b. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidos por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos de bioseguridad y guías referentes al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo contemplado en el decreto único del sector trabajo, Decreto 1072 de 2015.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.
7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 6 de 15

8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
9. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Financiera y Contable dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión.
10. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual.
11. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
12. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de La Unidad conforme a la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad archivística vigente.
13. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.
14. El contratista deberá suscribir el formato de aceptación de acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la Unidad para las Víctimas, que se encuentra publicado en la página web de la entidad, dicho formato deberá ser remitido por el supervisor del contrato al Grupo de Gestión Administrativa y Documental para que haga parte del expediente contractual dentro del primer mes de ejecución del contrato, dicho formato deberá estar debidamente firmado.
15. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitación y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
16. Participar del programa disponible en prevención de accidentes y enfermedades laborales como son el reporte PARE.
17. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Gestión del Talento Humano
18. Procurar el cuidado integral de su salud.
19. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
21. Participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST.
22. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
23. En caso de comisiones en territorio, la Unidad suministrará los elementos de bioseguridad necesarios, para la correcta prestación del servicio, de conformidad a las recomendaciones dadas por el supervisor.
24. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de la Unidad o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique.
25. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad.
26. Reportar mientras dura la emergencia sanitaria el estado de salud COVID-19, en el aplicativo Alissta de la ARL Positiva, e igualmente en la plataforma dispuesta a nivel nacional, CORONAPP en caso de presentar síntomas relacionados con la enfermedad.
27. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad para tal fin.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL		Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION		Fecha: 4/12/2020
			Página 7 de 15

28. En caso de cesión o por terminación anticipada o por finalización del contrato, el contratista está en la obligación de devolver el carnet de identificación institucional, tarjeta de ingreso, llave de cajonera y los demás bienes devolutivos que hayan sido asignados bajo custodia durante el desarrollo del objeto contractual.

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Planear, en articulación con el Equipo Territorial, las acciones a realizar para la materialización de la orientación y asesoría en el marco de la inversión adecuada de los recursos de la indemnización y demás estrategias que implementa el equipo de inversión adecuada de recursos, en la zona que le sea designada.
2. Implementar las acciones de Inversión adecuada de recursos con las víctimas a indemnizar como Orientación y asesoría, Espacios de Inclusión social y económica, Jornadas de acercamiento a oferta en las líneas de inversión, Programa de acompañamiento étnico, de acuerdo con los procedimientos, metodologías diseñadas y lineamientos dados por el nivel nacional y proponer ajustes a las mismas, según la población a atender y el contexto de la región.
3. Promover espacios de articulación con los Enlaces de la Dirección de asuntos étnicos para definir planes de trabajo conjuntos que apunten a fortalecer la implementación del Programa de acompañamiento étnico y la socialización de los Decretos Ley.
4. Implementar y hacer seguimiento en el nivel territorial a la estrategia de acompañamiento "Construyendo mi Futuro" según la metodología y lineamientos brindados desde nivel nacional, así como apoyar en la articulación con las instituciones de Educación superior que cuenten con beneficiarios del Fondo de Reparación para el acceso, permanencia y graduación en Educación Superior para víctimas del conflicto armado.
5. Apoyar en la construcción y hacer seguimiento a los Planes de Inversión para el uso adecuado de la indemnización con los jóvenes desvinculados que participan en el Programa "Camino Diferencial de Vida", personas con discapacidad que requieren apoyo y con Niñas, Niños y Adolescentes en situaciones excepcionales de vulnerabilidad.
6. Socializar los lineamientos y acciones del Equipo de inversión adecuada de recursos con funcionarios de los entes territoriales, organismos de cooperación y socios estratégicos en espacios de concertación y toma de decisiones con el fin de vincularlos y fortalecer el acompañamiento y apoyar las acciones e iniciativas que constituyan oportunidades reales para las víctimas atendidas.
7. Identificar las necesidades de oferta en el marco de la implementación de las acciones de Inversión adecuada de recursos y realizar el mapeo de la oferta departamental y local de la zona asignada, en articulación con los profesionales territoriales a cargo de la gestión de oferta como SNARIV y Nación Territorio.
8. Aportar al cumplimiento de las metas del Plan de acción de la Subdirección de Reparación Individual, reportando en la herramienta dispuesta, las evidencias de las acciones efectuadas y de conformidad con los lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.
9. Identificar casos exitosos con la inversión de los recursos de indemnización y en aquellas que aplique, orientar a posibles beneficiarios de las medidas financieras, con el fin de generar la conexión con las mismas.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

 El futuro es de todos. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 8 de 15

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El contrato para suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

3.2.2 Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."*

Igualmente se determina la modalidad de contratación en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión es hasta por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 51.035.462)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 9 de 15

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al **CONTRATISTA**, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

- A) Un primer pago hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.275.462)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 28 de febrero de febrero, a razón de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 162.533)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- B) Diez (10) mensualidades iguales, a partir del 1 de marzo de 2021 cada una por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 4.876.000)**, previa entrega del informe de actividades y supervisión, el formado para pago de contratos por concepto de honorarios y/o prestación de servicios personales, el formato de cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y por el Grupo de Gestión de Talento Humano como riesgo 5 en relación con la afiliación a la ARL, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo) el valor correspondiente será pagado por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la ARL correspondiente, con cargo al CDP expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia.

Perfil del contratista

Académicos:

Profesional en Derecho o Ciencia Política o Antropología o Relaciones Internacionales o Finanzas o Comercio Internacional o Administración de Empresas o Economía o Contaduría o Negocios Internacionales o Comunicación Social o Periodismo o Psicología o Sociología o Trabajo Social o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial.

 El futuro es de todos			FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD		Código: 760,10,15-11
Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas			PROCESO GESTION CONTRACTUAL		Versión: 10
			CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION		Fecha: 4/12/2020 Página 10 de 15

Experiencia:

36 meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Efectuado el análisis de los riesgos del proceso de contratación y la forma de mitigarlos, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Probabilidad	Numérica	Histórica	Rareza	Impacto	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
						1	2	3	4	5
		1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	5
		1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
		1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
		1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
		>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de ocurrencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN
DE LA ENTIDAD**

Código: 760,10,15-11

PROCESO GESTION CONTRACTUAL

Versión: 10

CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION

Fecha: 4/12/2020

Página 11 de 15

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o en la ejecución de las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
9	Específico	Externa e Interna	Ejecución	Ambiental y Salud pública	Aumento en la no asistencia presencial a las diferentes instalaciones de la Unidad generado por la enfermedad COVID-19, causado por el virus SRAS-CoV-2. La no identificación temprana de los contratistas contaminados y que pueden ser vector de infección. Ausencia total o parcial en el cumplimiento de la circular expedida por el Ministerio de Salud No. 011 del 10 de marzo de 2020 "Recomendaciones para la contención de la epidemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) en los sitios y eventos de alta afluencia de personas", de acuerdo con lo establecido en el contrato, Se debe tener en cuenta todas las demás circulares, decretos, normas que den lineamientos frente a Covid 19	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud de las Víctimas y del personal participante en la estrategia, afectando la salud pública y la Imagen de la UNIDAD.	Posible	Alto	7	Alto

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
PROCESO GESTION CONTRACTUAL		Versión: 10
CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION		Fecha: 4/12/2020
		Página 13 de 15

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	UNIDAD	Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Asesora, Técnica o de apoyo que tiene la necesidad	Verificando la definición de los requisitos del perfil profesional requerido	Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual-Estructuración de estudios previos
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No.	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
	PROCESO GESTION CONTRACTUAL	Versión: 10
	CONTRATACION DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	Fecha: 4/12/2020 Página 14 de 15

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Unidad/ SST	Realización del curso de protocolo de bioseguridad aprobado mediante circular 0019 de 2020. Notificar las condiciones de salud a su jefe inmediato, mediante la plataforma ALISSTA de la ARL y a SST de la Unidad. Implementación de seguimientos de control de cumplimiento de los protocolos de bioseguridad	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	Unidad/ SST	Verificar listado de realización del curso de protocolo de bioseguridad. Verificación permanente de la base de datos de la aplicación ALISSTA, con el fin de detectar casos sospechosos para su acompañamiento. Revisar constantemente el acompañamiento la observancia de los protocolos por parte del contratista	Permanente

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, bien se trate de persona natural o jurídica, es el más evidente; El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900.490.473-6, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, y con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y que se encuentra publicado en el Portal Único de Contratación; para el presente proceso se exceptúa el análisis respecto de

	El futuro es de todos	Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	Código: 760,10,15-11
PROCESO GESTION CONTRACTUAL				Versión: 10
CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION				Fecha: 4/12/2020
				Página 15 de 15

la aplicación de Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta lo señalado en el literal "D" ibídem, así: "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES:

1. Un (1) primer informe al vencimiento del mes de febrero de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
2. Nueve (9) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de 2021, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.
3. Un (1) último informe al finalizar el término de ejecución del contrato, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la entidad.

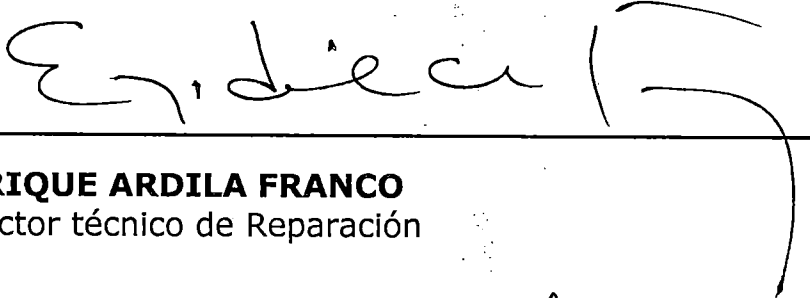
SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la UNIDAD estará a cargo **DIRECTOR (A) TERRITORIAL ATLÁNTICO** o quien haga sus veces o de la persona que designe la Secretaría General.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de **BARRANQUILLA**

Nota: En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse a lugares diferentes al del domicilio contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la UNIDAD reconocerá los gastos de desplazamiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos".


ENRIQUE ARDILA FRANCO
Director técnico de Reparación

Elaboró: Maicol Martínez - Subdirección de Reparación Individual
Revisó: Alexandra María Borja Pinzón - Subdirectora Técnica de Reparación
Tatiana Forero - Profesional Especializado - Subdirección de Reparación Individual
Julio Rodríguez - Profesional - Dirección de Reparación

